



Ayuntamiento de
Pamplona

T. 948 420 100 / 010
www.pamplona.es

Iruñeko
Udala

ÁREA DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS,
MOVILIDAD Y SOSTENIBILIDAD

Dirección Administración de Mobiliario
Urbano

PROIEKTU ESTRATEGIKOETAKO,
MUGIKORTASUNEKO ETA
JASANGARRITASUNEKO ALORRA

Hiri Altzarietako Zuzendaritza eta
Administrazioa

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS
CONTRATO DE “SERVICIOS DE INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y
CONSERVACIÓN DEL MOBILIARIO URBANO, JUEGOS INFANTILES Y
CIRCUITOS DE GIMNASIA”**

ANA MARIA ELIZALDE URMENETA
Sesión celebrada el 07/10/2019

Original firmado electrónicamente

**LOTE Nº 2: ÁREAS DE JUEGOS INFANTILES Y CIRCUITOS DE
GIMNASIA**

INDICE

1. OBJETO DEL CONTRATO.
2. LABORES A REALIZAR.
3. TRABAJOS DE INSPECCIÓN.
4. OTROS TRABAJOS.
5. PERSONAL.
6. MAQUINARIA Y MEDIOS AUXILIARES.
7. MATERIALES.
8. INFORMES.
9. SISTEMAS DE COMUNICACIÓN.
10. SEGURIDAD Y SALUD LABORAL.
11. CONTROL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.
12. SEÑALIZACIÓN DE LAS OBRAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD.
13. NORMATIVA TÉCNICA APLICABLE.
14. CONTROL DE CALIDAD EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS. CAMPAÑAS DE
DIVULGACIÓN Y CONCIENCIACIÓN SOCIAL.
15. CATÁLOGO DE ZONAS.
16. ACEPTACIÓN DE LAS INSTALACIONES.
17. PROGRAMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN Y CONTROL.

ANEXO I: CATÁLOGO DE ÁREAS DE JUEGOS INFANTILES.

ANEXO II: CATÁLOGO DE GIMNASIOS EN LA CALLE.

03/10/2019 07:59:17
JAVIER LASARTE CASTIELLA

Original firmado electrónicamente



1. OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del presente lote es contratar los trabajos de conservación y mantenimiento, de las Áreas de Juegos Infantiles y los circuitos de aparatos de gimnasia, de propiedad municipal, en el término municipal de Pamplona. El adjudicatario deberá hacerse cargo igualmente, del mantenimiento de las nuevas zonas y elementos que se instalen o que se reciban de nuevas urbanizaciones durante la duración del contrato, incluyendo los de Calistenia y Parkour, sin que ello suponga aumento del coste del mismo.

2. LABORES A REALIZAR.

- **Estudio Inicial:**

En el plazo de un año, a partir del inicio de los trabajos, el adjudicatario presentará al Ayuntamiento un inventario actualizado, informatizado y documentado con fotografías y planos de los elementos existentes afectados por el presente Pliego. Se incluirá una descripción de todos los elementos de juego y aparatos de gimnasia, indicando marca, modelo, fabricante y características, así como de los pavimentos de seguridad, tipo metros, etc. Éste estudio podrá incluir una serie de propuestas para mejorar el estado del mobiliario.

- **Conservación:**

Mantenimiento en perfecto estado de la totalidad de las Áreas de Juegos Infantiles y aparatos de gimnasia, objeto del concurso.

Reparación o sustitución de todas aquellas piezas que componen los elementos de las Áreas de juego, independientemente del origen de su deterioro, incluso actos vandálicos, inclemencias meteorológicas, etc., tanto "in situ" como en taller si fuese necesario.

Conservación preventiva y correctiva del conjunto de las Áreas de juegos y circuitos de gimnasia, incluyendo las labores de limpieza de todas las zonas.

Reparación de los desperfectos de los pavimentos de seguridad, con aporte de áridos cuando sea necesario, sustitución y relleno o ajuste de las baldosas de caucho y reparación de los pavimentos de caucho continuo.

Suministro de piezas necesarias para asegurar la continuidad del servicio de los elementos instalados, o fabricación de cualquier tipo de repuesto o conjunto de los mismos, reuniendo características cuando menos semejantes, en calidad, estética y prestaciones, a las de los fabricantes originales

Transporte de elementos componentes de las áreas tanto a talleres de reparación o almacenes.

- **Limpieza:**

La limpieza de los juegos y elementos de gimnasia consistirá en eliminar las pintadas, manchas y suciedad acumuladas en los paneles, postes y otros elementos que componen el juego, por el procedimiento que oferte el adjudicatario, siempre que no sea



contaminante o peligroso y sea aprobado por la Inspección técnica municipal. En caso de no ser aprobado parcial o totalmente, el adjudicatario deberá presentar otro sistema alternativo de limpieza que cumpla con las expectativas previstas inicialmente.

Las áreas de juegos se limpiarán cada vez que sea necesario por manchas de pintadas o suciedad similar, en un plazo máximo de **10 días naturales** a partir del día de detección o aviso de la existencia de las pintadas, siempre que el tiempo lo permita o aconseje, y no más de dos veces al mes.

Las limpiezas debidas a la suciedad acumulada por el uso normal en agarraderos, pasamanos, etc., se limpiarán por los métodos adecuados previo consenso con la ITM. Esto incluye las limpiezas de los pavimentos de caucho. Se realizarán un mínimo de 50 limpiezas de juegos o gimnasios anuales. Se presentará propuesta de las áreas a limpiar, que deberá ser aprobada por la ITM, siendo ésta en última instancia quién decida cuales son las áreas a limpiar. El incremento de este número de limpiezas anuales según la oferta que se presente, será objeto de valoración en el apartado de mejoras.

La limpieza de la basura diaria depositada en las áreas de juegos infantiles se realizará por la contrata correspondiente, según la zona en la que se encuentre, del Servicio de Jardines o del Servicio de Limpieza.

Cuando sea necesario efectuar más limpiezas de juegos o limpiezas extraordinarias, se podrán realizar con cargo a la partida de "Otros trabajos", previo presupuesto presentado por el adjudicatario.

- **Seguridad:**

Cualquier actuación necesaria para evitar todo tipo de riesgo que se puedan producir en una zona de juegos o circuito de gimnasia, debido a cualquier tipo de contingencia o situación derivada del uso, accidente, desgaste o rotura de los materiales.

Precinto, protección y vallado de las zonas o elementos siniestrados o averiados, de forma segura, tendente siempre a evitar riesgos a los usuarios.

Este tipo de actuaciones se llevará a cabo con la máxima prontitud posible, estableciéndose para las averías consideradas como urgentes por su peligrosidad o cuando exista un riesgo cierto, un plazo máximo de 2 horas para el inicio de los trabajos de eliminación del riesgo, señalización y balizamiento, desde su detección o comunicación al adjudicatario.

Para el resto de las averías, se establece un plazo máximo de 24 horas para el inicio de los trabajos de reparación a partir del día de detección o aviso de la existencia de las pintadas

Fijación o retirada de elementos anclados, con o sin obra de fábrica.

Tras la retirada o precinto de un elemento se instalará un cartel avisando del peligro y de la clausura del elemento o del juego entero, señalando el tiempo estimado para su reparación.

3. TRABAJOS DE INSPECCIÓN.



Los trabajos de inspección de las Áreas de juegos infantiles y circuitos de gimnasia, serán los propuestos en la oferta del adjudicatario y consensuados con la ITM, estarán basados en la UNE-EN-1177 y serán como mínimo los siguientes:

A. EN LOS JUEGOS INFANTILES:

• **Inspección ocular rutinaria:**

La Inspección ocular rutinaria permitirá identificar peligros y anomalías a simple vista: elementos sueltos o rotos, falta de alguno, etc. Así mismo permitirá identificar cualquier otro tipo de peligro o anomalía existente en las Áreas de juegos, como la existencia de pintadas, vidrios rotos, especial suciedad.

La periodicidad mínima de esta inspección será cada 15 días. Sin embargo, en zonas de juego sometidas a un uso intensivo o al vandalismo, es posible que temporalmente sea necesario aumentar la frecuencia de dichas inspecciones, según criterio de la ITM. Dichas frecuencias podrán variar según los distintos tipos o intensidades de uso a lo largo del año.

El operario deberá rellenar un parte en el que figuren todos los datos de identificación de la zona, fecha, etc. y un cuestionario modelo en el que consten los aspectos fundamentales de la inspección.

• **Inspección Operativa:**

La Inspección operativa es una inspección más detallada, que permitirá comprobar el funcionamiento y la estabilidad de los equipos y muy especialmente el desgaste de éstos.

Dichas Inspecciones deberán de realizarse con una frecuencia no superior a los 3 meses, pudiendo la Inspección Técnica Municipal solicitar al adjudicatario en cualquier momento, la elaboración de una Inspección Operativa extraordinaria, de una zona en concreto, debido a diversas contingencias, como vandalismo, accidentes, etc.

Además de los puntos de comprobación de una Inspección ocular rutinaria, requieren una atención particular la estabilidad de los juegos, la corrosión, roturas, desgaste y en especial el estado de la tornillería.

Los puntos de observación más importantes son los siguientes:

Estructura	Flexión, pandeo, rotura, aflojamiento
Acabado	Pérdida de capa de protección, pintadas, oxido, corrosión, rotura, astillas, etc.
Tornillería y piezas de unión	Aflojamiento, rotura, falta
Puntos de aplastamiento	Juntas y componentes móviles, mecanismos expuestos.
Partes móviles	Desgaste excesivo, holguras, falta de lubricación.
Protecciones, barreras y vallas	Rotura, doblamiento, astillas.



Asientos	Desaparición, desgaste, rotura, aristas cortantes
Cimientos	Estabilidad, hundimientos, asentamientos
Pavimentos	Desgaste, despegue, roturas, suciedad

En cada Inspección se deberá rellenar un parte en el que figuren todos los datos de identificación de la zona, fecha, etc. y un cuestionario modelo en el que consten los aspectos fundamentales de la inspección.

Tras la realización de todas las inspecciones operativas, se redactará un informe global que se entregará a la Inspección técnica municipal, en el que consten las copias de los formularios rellenados, así como el resumen de las incidencias más destacadas observadas en la Inspección.

- **Inspección general anual:**

La Inspección general anual se llevará a cabo con el fin de establecer el nivel global de seguridad de las Áreas de juegos infantiles, observando aspectos como las cimentaciones, pavimentos y suelos, ante los efectos de situaciones especiales como las condiciones climatológicas, lluvias, nieves, etc., así como el estado general de los juegos, envejecimiento, pudriciones, pintura, aspecto general y seguridad.

Deberá prestarse especial atención a los elementos “*sellados de por vida*”.

Así mismo, y tras dichas inspecciones se redactará un informe general de todas las zonas en el que se destaquen los aspectos más importantes observados en esta inspección, valorando especialmente el aspecto de la seguridad global del juego.

B. EN LOS CIRCUITOS DE GIMNASIA:

Se realizará una inspección al menos cada 15 días con las mismas o similares características que la inspección rutinaria de las áreas de juegos infantiles.

Todas las inspecciones deberán de estar debidamente documentadas y reflejadas en un programa informático adecuado para poder ser consultadas en cualquier momento.

Las inspecciones Operativas que se realizarán con una frecuencia no superior a tres meses y generales anuales, deberán de ser documentadas y entregada una copia en soporte informático a la Inspección técnica municipal.

4. OTROS TRABAJOS.

Incluye un conjunto de trabajos que por sus características no exigen una prestación continua, pero que requieren un estudio y presupuesto previo, basado en nuevos precios contradictorios que se confeccionen especialmente para una actuación nueva.

El citado presupuesto, una vez aprobado, será ejecutado por el adjudicatario bajo la inspección y la metodología de trabajo que determine el Servicio de Mobiliario Urbano. Este



Servicio será el que determine la necesidad de la realización y en caso de proceder, la fecha de iniciación y el plazo de ejecución.

El adjudicatario tendrá la obligación de efectuar todos aquellos trabajos, labores y arreglos que se especifiquen en este apartado.

Para ello deberá presentar quincenalmente al citado Servicio una relación de todos aquellos desperfectos producidos y que no se contemplan en el mantenimiento básico. Éste, por su parte, en función de las necesidades del momento, redactará una relación de trabajos a ejecutar.

En este apartado se podrán incluir trabajos como: pintado de paneles, instalación de nuevos elementos suministrados por el Ayuntamiento, renovación de areneros, cambio de zonas completas de pavimento, retirada temporal de una zona de juegos por otras actividades, etc.

Estos trabajos, se ejecutarán con personal distinto al de la conservación habitual, y se facturarán mensualmente en factura aparte, por unidad de intervención completa y terminada, según el presupuesto previo.

El plazo para realizar las actuaciones encomendadas será fijado por el Servicio de Mobiliario Urbano y, como norma general, no sobrepasará los quince días desde el momento de la entrega de la relación a la empresa adjudicataria.

5. PERSONAL.

El personal será multidisciplinar, es decir, estará capacitado para resolver los tipos de problemas o averías más comunes que se originen en los juegos infantiles. El personal empleado deberá ser totalmente competente, con los conocimientos adecuados para la tarea encomendada, debiendo especificarse en la oferta la experiencia o capacidad demostrada de los trabajadores empleados, para realizar el mantenimiento.

El adjudicatario deberá asegurarse de que el personal esté preparado para la tarea que se le ha asignado y que tenga información y formación suficiente, en lo que respecta a responsabilidad y competencia.

Para los trabajos de mantenimiento, la empresa adjudicataria, dispondrá siempre de al menos el número de trabajadores ofertado, por lo que el adjudicatario está obligado a sustituir inmediatamente las bajas o ausencias de cualquier tipo producidas en el personal destinado a la conservación de los juegos infantiles y con independencia de sus causas: bajas por enfermedad, accidente laboral, vacaciones, crédito sindical, etc.

Dentro de las ofertas a presentar, los licitantes señalarán un interlocutor válido o Responsable técnico, con capacidad suficiente para desempeñar su puesto. Esta persona resolverá cuantos problemas surjan en el desempeño de sus funciones. Deberá asistir, sin excusa, a los requerimientos que el Ayuntamiento le efectúe y tendrá poder suficiente para tomar las decisiones que se adopten sobre las prestaciones contratadas sin que las mismas puedan verse afectadas por falta de capacidad decisoria, ya sea legal o formal. Será el único interlocutor válido para todos los asuntos relativos al contrato y deberá



prestar servicio fuera de su horario normal de trabajo cuando le sea indicado por la Inspección Técnica Municipal por considerar necesario su concurso.

El personal mínimo exigido, que es el siguiente:

- Un Responsable técnico e interlocutor de la contrata (a tiempo parcial, cuando la ITM lo requiera).
- Dos Oficiales de mantenimiento y/o inspección.
- Un Responsable de Inspecciones e Informes (a tiempo parcial, según oferta).

Para los otros trabajos, la empresa dispondrá de personal ajeno al personal destinado a la conservación, y el suficiente para atender los partes encomendados por la INSPECCIÓN TÉCNICA MUNICIPAL en cada caso.

El contratista será responsable de que el personal que efectúe trabajos en la vía pública vaya debidamente documentado, mediante una tarjeta que deberá facilitarles, disponga de vestuario idóneo y perfectamente identificable por el color y emblema que deberá ir bordado al mismo, e impreso en los vehículos, según lo que al efecto disponga el Ayuntamiento, y cuente y utilice los medios de protección personal previstos en la normativa vigente para este tipo de actividad. Esta vestimenta no deberá confundirse con la que el Ayuntamiento entrega al personal del Servicio de Mobiliario Urbano.

Por ello, y en cumplimiento de lo anterior expuesto, queda expresamente prohibido que se realicen en otras condiciones los trabajos que exige el servicio.

Los servicios técnicos municipales adscritos a la Inspección Técnica Municipal tendrán autoridad suficiente sobre el personal de la contrata, aunque procurarán dar las órdenes a través del Responsable Técnico del Contratista y, en todo caso, informarán a éste de las instrucciones que se den directamente.

El contratista deberá facilitar, siempre que le sea solicitado por el Servicio Municipal, toda aquella información que permita comprobar la plantilla e identificar a los responsables de cada trabajo.

Igualmente, si como consecuencia de la prestación del servicio, los Servicios Técnicos Municipales consideran conveniente modificar el organigrama de funcionamiento podrán exigirlo al contratista que deberá proceder a la modificación en un plazo no superior a setenta y dos horas de su comunicación.

Se notificará al Ayuntamiento los nombres, categorías y demás circunstancias personales, tanto de los técnicos como de los operarios que hayan de cubrir la plantilla para el desempeño de las misiones a que se refiere el presente Pliego, así como las variaciones que se produzcan en los mismos, pudiendo dicho Servicio proponer el cambio de los técnicos y personal que no sea considerado idóneo para el servicio objeto de la contrata. La primera notificación se producirá al inicio del contrato y las sucesivas cuando se produzcan variaciones.

El Excmo. Ayuntamiento, a través del Servicio de Mobiliario Urbano, podrá solicitar del contratista que separe del servicio o imponga la sanción oportuna cuando el personal diese motivo para ello.



En casos de fuerza mayor (nevadas, inundaciones, etc.) quedarán o podrán quedar en suspenso aquellas labores programadas que interfieran con la planificación que Protección Civil prevea para estas circunstancias, debiendo ponerse el personal a disposición del Servicio de Mobiliario para su distribución, de acuerdo con las directrices de Protección Civil. En estos supuestos desarrollará aquellas funciones que Protección Civil pueda disponer.

6. MAQUINARIA Y MEDIOS AUXILIARES.

Al inicio del contrato, el adjudicatario contará con locales para oficina, taller y almacén en el término municipal de Pamplona, o en la denominada Comarca de Pamplona.

Dichos locales tendrán capacidad para albergar los juegos o partes de los juegos que sea necesario reparar en taller, o almacenar temporalmente, así como los medios suficientes para poder efectuar dichas reparaciones.

Dispondrá de los vehículos, maquinaria, repuestos, herramienta y material de oficina, etc., suficientes para desempeñar los trabajos objeto de este pliego, incluyendo el material o medios específicos para la limpieza de los juegos. En concreto dispondrá de teléfono, fax y correo electrónico para recibir las órdenes de trabajo que envíen los servicios municipales.

Cada vehículo irá equipado con la maquinaria y herramienta suficientes para acometer los trabajos encomendados cada día.

Los licitadores deberán hacer constar en la oferta, expresa y detalladamente, los vehículos, maquinaria y herramientas que decidan adscribir al servicio, teniendo en cuenta que deberán prever el suficiente de reserva para que bajo ningún concepto se entorpezca la marcha normal de las labores encomendadas en el Pliego de Condiciones.

Todos ellos deberán encontrarse en perfecto estado de conservación y limpieza en todo momento, procediendo el contratista a subsanar las anomalías que se produzcan. Los Servicios municipales podrán revisarlos siempre que crean oportuno, debiendo corregir inmediatamente el contratista los defectos observados por el Ayuntamiento.

La maquinaria, útiles, herramientas y material ofertado deberá estar siempre en perfecto estado de utilización, tanto en el inicio como en el desempeño de sus funciones, cambiándolos la contrata cuando no se encuentre en perfectas condiciones o a juicio de la Inspección Técnica del Ayuntamiento no cumpla óptimamente con la función encomendada.

Se dispondrá siempre del número de vallas altas suficiente, necesarias para vallar al menos un área de juegos completa.

Los vehículos, maquinaria, herramienta, y en general todo el material que se oferte por parte de la empresa que resulte adjudicataria, deberán estar disponibles durante el horario a cumplir por la contrata, que coincidirá básicamente con el de la Inspección Técnica Municipal. Durante este tiempo, no podrán ser utilizados para ningún tipo de labor o



trabajo ajeno a la contrata, salvo en el caso que sea solicitado su uso al Servicio de Mobiliario y admitido por éste. También deberán cumplir con la legislación vigente en materia de seguridad, seguros e inspecciones.

Los vehículos autorizados llevarán un letrero o emblema con los símbolos municipales que será sometido a su aceptación por los Servicios Técnicos del Ayuntamiento, indicando color de pintura y modelo a pintar.

7. MATERIALES.

Los materiales destinados a la reparación o sustitución del mobiliario podrán ser aportados por el adjudicatario con cargo al apartado destinado a MATERIALES, o bien ser suministrados por el Ayuntamiento.

El importe de los materiales aportados por el adjudicatario, se girará en factura mensual, con cargo a la partida destinada a este fin. Dicho material se facturará a precios de tarifa profesional de los distintos distribuidores, pudiendo el Ayuntamiento exigir copia de las facturas y albaranes de dicho material para contrastar precios. En este apartado no se incluye el pequeño material, que será por cuenta del adjudicatario.

Se entiende como pequeño material, todo aquel material accesorio fungible que no forma parte esencial de un elemento del mobiliario, pero que es necesario para realizar operaciones de instalación, mantenimiento o sustitución, por ej.: electrodos, tornillería, cinta aislante, grasas, aceites lubricantes, cinta balizadora, etc.

El adjudicatario deberá aportar cuantas muestras de materiales le sean requeridas para su nueva instalación, así como realizar con ellos cuantas pruebas sean necesarias. El personal de los servicios municipales tendrá libre acceso a los locales del adjudicatario y podrá tomar en cualquier momento las muestras que considere necesarias para su envío a laboratorio, realización de ensayos, etc.

La INSPECCIÓN TÉCNICA MUNICIPAL podrá rechazar los materiales aportados por la contrata que no estime oportunos, debiendo el adjudicatario sustituirlos por otros en las debidas condiciones.

Cuando el adjudicatario retire o sustituya un elemento del mobiliario o parte del mismo, estará obligado a presentarlo en el almacén municipal para que la INSPECCIÓN TÉCNICA MUNICIPAL verifique su estado y se decida la forma y condiciones de su reparación, reutilización o desecho.

8. INFORMES.

Mensualmente se redactará un informe que acompañará a la certificación de dicho mes, en el que se señalarán un resumen de todos los trabajos realizados, así como las incidencias a destacar ocurridas en dicho período.

Anualmente se redactará un informe resumen de toda la actividad anual, así como del estado del mobiliario especificándolo por zonas y de las propuestas para el nuevo



ejercicio, según el plan presentado por el adjudicatario en su oferta. Este informe es independiente del correspondiente a las inspecciones obligatorias y ofertadas.

9. SISTEMAS DE COMUNICACIÓN.

El contratista dispondrá de los sistemas de comunicación adecuados, que garanticen que se establezca inmediatamente la comunicación entre la Inspección Técnica del Ayuntamiento y el personal de la contrata. Según el sistema de comunicación elegida, deberán suministrar al Ayuntamiento elementos suficientes para que se cumpla dicho fin.

10. SEGURIDAD Y SALUD LABORAL.

Una vez perfeccionado el contrato, el adjudicatario presentará firmado, dentro del plazo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas, un Plan de Seguridad y salud y una completa Evaluación de Riesgos, así como las Medidas Preventivas a adoptar en las operaciones habituales que se desarrollan en las obras de mantenimiento de las Áreas de juegos infantiles, en cumplimiento de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

Para cada actuación concreta, el adjudicatario comprobará que la misma se ha contemplado en su Evaluación de Riesgos elaborada según el párrafo anterior, procediendo a la actualización de dicha evaluación si se comprobase que las actuaciones o parte de las mismas no se encuentran incluidas en la evaluación. Si por la complejidad de la actuación, o por el volumen de la misma fuera necesario la realización de un Plan de Seguridad y Salud, el adjudicatario deberá redactar el mismo antes de acometer las obras, sin que por ello pueda reclamar cantidad alguna, realizándose la aprobación de dicho Plan de Seguridad mediante acta oficializada y tramitada según proceda.

Las cantidades que deban ser satisfechas al adjudicatario por las determinaciones contenidas en la Evaluación de Riesgos o en el Plan de Seguridad y Salud si procede, se entienden comprendidas en el presupuesto global del presente contrato, sin que pueda suponer aumento del mismo.

11. CONTROL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

El Servicio de Mobiliario Urbano vigilará y controlará en todo momento la forma de prestación de los diferentes servicios adjudicados en relación con las especificaciones del presente Pliego.

El personal municipal que vaya a desempeñar el servicio de inspección tendrá acceso a los locales y dependencias del adjudicatario y le serán facilitados cuantos datos se precisen con respecto a su funcionamiento. Sus funciones serán las siguientes:

- Controlar que las labores se efectúen oportunamente y en la forma correcta.
- Controlar que los rendimientos del trabajo en las distintas labores son los adecuados.



- Controlar si se cumple tanto lo estipulado en el pliego como en los posibles compromisos posteriores del adjudicatario, en cuanto al número y cualificación del personal.
- Determinar si los equipos, maquinaria y herramientas de que dispongan para la realización de las labores satisfacen las condiciones exigidas en el pliego.
- Vigilar si el aseo, vestuario y competencia del personal afecto a la plantilla del adjudicatario reúne las condiciones exigidas a su rango, lugar de actuación e importancia de la misión que tenga encomendada.
- Fiscalizar el consumo de pintura y otros materiales para que sea el mínimo compatible con la realización de los trabajos adecuados.

A la vista del resultado de estas inspecciones, se determinarán las correcciones pertinentes.

Se programarán reuniones periódicas entre un representante de la empresa y el personal de inspección del Servicio de Mobiliario, a quien se entregarán los partes diarios de trabajo para el estudio de su aprobación. Los partes diarios firmados por las dos partes, al igual que los semanales tendrán la misma consideración que el Libro de Órdenes.

Las decisiones que se reflejen en el Libro de Órdenes y serán cumplidas de forma inmediata o, en su caso, en el plazo que oportunamente se fije. El adjudicatario estará obligado a desplazar semanalmente y en el horario señalado por el Ayuntamiento, al responsable técnico de la empresa al Servicio de Mobiliario para recibir las instrucciones pertinentes o las observaciones necesarias para la mejor prestación del servicio.

12. SEÑALIZACIÓN DE LAS OBRAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD.

Previo al inicio de trabajos en la vía pública que supongan una ocupación de la misma con riesgo propio o de terceros, se deberá efectuar la correspondiente señalización. Esta señalización deberá:

- Ser justificada y creíble.
- Seguir la evolución de los trabajos.
- Anular la señalización permanente contradictoria con ella.
- Desaparecer tan pronto como deje de ser necesaria.

Todos los vehículos que puedan alterar u obstaculizar la vía pública debido a las misiones o tareas que deban realizar, estarán dotados de avisadores luminosos y acústicos de marcha atrás.

El adjudicatario tendrá en sus almacenes vallas de protección normalizadas, en cantidad y calidad suficiente para poder delimitar perfectamente en cualquier circunstancia los trabajos encomendados.

La señalización de dichas obras cumplirá lo establecido en la Legislación vigente.

El adjudicatario mantendrá en correcto estado de conservación sus vallas, balizas, etc., tanto la correspondiente a la diurna como la nocturna.



El adjudicatario será responsable directo de perjuicios de tipo civil, penal o económico que se pudieran producir tanto al Ayuntamiento de Pamplona o a peatones, vehículos, servicios o fincas, como consecuencia de los trabajos a él encomendados, por lo que deberá adoptar cuantas medidas de seguridad sean precisas para alcanzar el conveniente nivel de protección, además de las que expresamente le sean impuestas.

Durante la ejecución de las obras, se realizarán las operaciones precisas en orden a que las interferencias sobre el tráfico y circulación peatonal sean las mínimas, estableciendo los elementos de protección y señalización a tal efecto.

13. NORMATIVA TÉCNICA APLICABLE.

En todo lo que no se oponga al presente Pliego de Prescripciones Técnicas, serán de obligatorio cumplimiento toda la normativa técnica vigente al respecto aplicable a los trabajos objeto del contrato.

14. CONTROL DE CALIDAD EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS. CAMPAÑAS DE DIVULGACIÓN Y CONCIENCIACIÓN SOCIAL.

Los trabajos objeto de este contrato estarán sujetos al control de calidad y grado de satisfacción, así como a campañas de información, divulgación y concienciación social, que se efectuará mediante las determinaciones establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, siendo todos los gastos que se origine por éstos conceptos, por cuenta del contratista hasta un límite cifrado en un 0,3% del presupuesto ejecutado anualmente.

15. CATÁLOGO DE ZONAS.

En el Anexo I se enumeran las zonas de juegos infantiles que serán objeto de mantenimiento en relación con el presente Pliego de Condiciones.

En el Anexo II, se enumeran los circuitos de gimnasia existentes en el momento de la redacción de este pliego de condiciones y que serán objeto de este concurso

Así mismo se incluir dentro de este apartado, cualquier otra zona de juegos o circuito de gimnasia no incluida en esta relación o las nuevas zonas de juegos que resulten de nuevas instalaciones o de reformas efectuadas en las ya existentes en el momento de la redacción de este pliego.

16. ACEPTACIÓN DE LAS INSTALACIONES.

El contratista acepta las distintas zonas de juegos existentes dentro del alcance territorial de los trabajos objeto de este Pliego, en las condiciones actuales y de todos y cada uno de sus elementos, haciéndose cargo de los mismos y prestándoles el servicio especificado en el Pliego.



La aceptación de los elementos, independientemente del tipo de los mismos originalmente, serán atendidos sin que puedan ser alteradas sus características salvo en caso de previa autorización de la I.T.M. o, a requerimiento de la misma.

Asimismo, durante la vigencia del contrato, el adjudicatario se hará cargo de las nuevas pavimentaciones que se realicen, tanto si son efectuadas por el Excmo. Ayuntamiento o son recibidos de terceros. Para el abono de los trabajos allí efectuados se tendrá siempre en cuenta lo especificado en el artículo referente a medición valoración y abono del presente pliego de condiciones técnicas.

17. PROGRAMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN Y CONTROL.

El adjudicatario estará obligado a presentar un programa informático de gestión y control para el mantenimiento de los juegos, o en su defecto asumir el que se proporcionará desde el Ayuntamiento.

El objeto es simplemente facilitar y racionalizar la gestión, almacenamiento y obtención de datos.

Pamplona, septiembre de 2.019.



ANEXO I

CATÁLOGO DE ÁREAS DE JUEGOS INFANTILES

Nº	NOMBRE	BARRIO
1	Concejo de Alzuza	Mendillorri
2	Frontón de López	Iturrama
3	Mariano Ariguita 2	Ermitagaña Mendebaldea
4	Mariano Ariguita 1	Ermitagaña Mendebaldea
5	Parque Tomás Caballero	Milagrosa Azpilagaña
6	Parque de Enamorados	Rotxapea
7	Remiro de Goñi	Etxabakoiz Norte
8	Plaza de la Libertad	Il Ensanche
9	Parque de la Taconera	Ciudadela-Taconera
10	Patinódromo de San Jorge	San Jorge
11	Parque del Mundo	Txantrea Magdalena
12	Plaza de Iturriotzaga	Rotxapea
13	Plaza del Prado de la Cera	Rotxapea
14	Parque del Runa	Rotxapea
15	Colegio Nicasio Landa	Etxabakoiz
16	Colegio Azpilagaña	Milagrosa Azpilagaña
17	Colegio Patxi Larraínzar	Rotxapea
18	Grupo Urdánoz	Etxabakoiz
19	Colegio Ermitagaña	Ermitagaña Mendebaldea
20	Valtierra	Txantrea Magdalena
21	Plaza de Ezkaba	Txantrea Magdalena
22	Vaguada de San Juan	San Juan
23	Monasterio de Iranzu	San Juan
24	Doctor Gortari	San Jorge
25	Parque Avda. de San Jorge	San Jorge
26	Parque de Antoniutti	Ciudadela-Taconera
27	Bartolomé de Carranza 6-12	Ermitagaña Mendebaldea
28	Travesía del Ave María	Rotxapea
29	Plaza de Sabicas	Txantrea Magdalena
30	Pintor Asenjo	Iturrama
31	Plaza Félix Huarte	Iturrama
32	Colegio Sanduzelai	San Jorge
33	Casas Inabonos	Euntzetxiki
34	Parque de Alemanes	Txantrea Magdalena



35	Ikastola Egoalde	Milagrosa Azpilagaña
36	Colegio José M ^a Huarte	San Juan
37	Colegio P. Mendillorri 3 y 4	Mendillorri
38	Colegio Víctor Pradera	Milagrosa Azpilagaña
39	Leoncio Urabayen	Beloso
40	Luis Morondo II, trasera	Milagrosa Azpilagaña
41	Plaza Ortiz de Landázuri	San Jorge
42	Paseo Premín de Iruña	Ermitagaña Mendebalde
43	Plaza de Góngora	Arrosadía
44	Monjardín - Tajonar	II Ensanche
45	Plaza de Toros	II Ensanche
46	Monasterio de Yarte	San Juan
47	Monasterio de Fitero	San Juan
48	Plaza del Nuevo Baztán	Rotxapea
49	Plaza de la Txantrea	Txantrea Magdalena
50	Joaquín Lizarraga	Rotxapea
51	Colegio García Galdeano	Txantrea Magdalena
52	Trav. San Juan Bosco	Iturrama
53	Plaza de Guadalupe	Arrosadía
54	Plaza de Compañía	Casco Antiguo
55	Plaza Margarita de Navarra	Rotxapea
56	Plaza de Arriurdiñeta	Txantrea Magdalena
57	Cildoz	Txantrea Magdalena
58	Plaza del Soto	Mendillorri
59	Virgen de Oskia-Ujué	San Juan
60	Paseo de Santa Lucía	Euntzetxiki
61	Plaza Felisa Munárriz	Milagrosa Azpilagaña
62	Travesía de Etxabakoiz Alto	Etxabakoiz
63	Parque de la Media Luna	II Ensanche
64	Plaza de la Orden de Malta	San Juan
65	Santa Engracia	Euntzetxiki
66	José Miguel de Barandiarán	Rotxapea
67	Plaza Monasterio de Azuelo	San Juan
68	Parque de Paderborn	Euntzetxiki
69	Parque de Yamaguchi	Ermitagaña Mendebalde
70	Plaza Juana García Orkoien	San Jorge
71	Parque del Lago	Mendillorri
72	Paseo de Anelier	Rotxapea
73	Plaza de las Pirámides	Txantrea Magdalena
74	Donantes de Sangre,3	Ezkaba



75	Donantes de Sangre,7-9	Ezkaba
76	Paseo de Sandúa, 20	San Jorge
77	Audiencia, c/ San Roque	San Juan
78	Plaza 1º de Mayo	Txantrea Magdalena
79	Piscinas de San Jorge	Berichitos
80	Amparo Toro	Ezkaba
81	Colegio P. Mendillorri ELORRI	Mendillorri
82	Monte Campamento	Mendillorri
83	Paseo de Buztintxuri	Euntzetxiki
84	Plaza Almiradío de Navascués	Txantrea Magdalena
85	Plaza San Juan Bosco	Iturrama
86	Raimundo Lanas, trasera	Rotxapea
87	Plaza La Pamplonesa	Milagrosa Azpilagaña
88	Parque Manuel Turrillas	Milagrosa Azpilagaña
89	Plaza Monasterio de Marcilla	San Juan
90	Plaza Protomedicato	Irunlarrea
91	Antigua estación de autobuses	Il Ensache
92	Parque Runa Molino	Rotxapea
93	Soto de Lezkairu	Lezkairu
94	Colegio Rotxapea	Rotxapea
95	Parvulario S Juan de la Cadena	San Juan
96	Concejo de Elía	Mendillorri
97	Plaza de la Cruz	Il Ensanche
98	Plaza de San Francisco	Casco Antiguo
99	Plaza de Puente La Reina	Txantrea Magdalena
100	Parque de Ilarguienea	Milagrosa Azpilagaña
101	Colegio Doña Mayor	Ezkaba
102	Ikastola Amaiur	Iturrama
103	Madrid nº2	Mendillorri
104	Colegio Cardenal Ilundáin	Rotxapea
105	Plaza Iñigo Arista trasera	Iturrama
106	Colegio Buztintxuri	Euntzetxiki
107	Colegio Elorri 2	Mendillorri
108	Plaza de Santa Ana	Casco Antiguo
109	Parque Aranzadi - Bosque crecida	Aranzadi
110	Parque Aranzadi-Plaza cerezos	Aranzadi
111	Parque Alfredo Landa pequeños	Lezkairu
112	Parque Alfredo Landa mayores	Lezkairu
113	Parque de Kosterapea	Trinitarios
114	Parque Orfeón Pamplonés Arriba	Arrosadía



Ayuntamiento de
Pamplona

T. 948 420 100 / 010
www.pamplona.es

Iruñeko
Udala

ÁREA DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS,
MOVILIDAD Y SOSTENIBILIDAD

Dirección Administración de Mobiliario
Urbano

PROIEKTU ESTRATEGIKOETAKO,
MUGIKORTASUNEKO ETA
JASANGARRITASUNEKO ALORRA

Hiri Altzarietako Zuzendaritza eta
Administrazioa

115	Parque Orfeón Pamplonés Abajo	Arrosadía
116	Parque De las Pioneras	Lezkairu
117	Trav. Pico de Ori	Lezkairu
118	Parque Azpilagaña Sur	Milagrosa Azpilagaña
119	Plaza Leonor de Trastámara	Iturrama
120	Plaza Maravillas Lamberto	Lezkairu



ANEXO II

CATÁLOGO DE GIMNASIOS EN LA CALLE

Nº	NOMBRE	DIRECCION	BARRIO
1	Parque del Runa	Parque del Runa	Rotxapea
2	Juana García Orkoien	Plaza Juana García Orkoien	San Jorge
3	Polideportivo Ezkaba	C/ San Cristóbal	Txantrea
5	Luis Morondo	Luis Morondo, 8	Azpilagaña
4	Parque de la Morea	3ª Agrupación Orvina	Txantrea
6	Plaza de Axular	Plaza de Axular	Ermitagaña
7	Pistas de Mendillorri	Mendillorri IV Fase	Mendillorri
8	Plaza Alfredo Floristán	Blas de la Serna	Milagrosa
9	Travesía S Juan Bosco	Trav. San Juan Bosco	Iturrama
10	Parque de Yamaguchi	Parque Yamaguchi	Mendebaldea
11	Parque C/Cendea de Iza	Cendea de Iza	Txantrea
12	Lacunza	C/ Lacunza	Txantrea
13	Plaza de Santa Ana	Plaza de Santa Ana	Casco Antiguo
14	Grupo Urdánoz	Tras. Colegio Nicasio Landa	Etxabakoiz
15	J.M. Iribarren	Patio Colegio J.M. Iribarren	Mendebaldea
16	San Pedro	Grupo San Pedro	Rotxapea
17	Parque Alfredo Landa	Avda. de Cataluña	Lezkairu
18	Parque de la Insumisión	C/ San Roque - Larreina	San Juan
19	Paseo 25 de Noviembre	Paseo 25 de Noviembre	Ermitagaña
20	Monte Mendaur	C/ Monte Mendaur	Sta. Mª La Real
21	Parque de las Pioneras	C/ Soto de Lezkairu	Lezkairu
22	Plaza Auzotegui	C/ Lesaka-C/ Santesteban	Txantrea
23	C/ Guelbenzu	C/ Guelbenzu-Manuel de Falla	Milagrosa